



Resolución Jefatural No. 140-2010-AGN/J

Lima, 12 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2010-EF, dispone el reajuste de pensiones a partir de enero del año 2010, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco años (65) o más de edad al 31 de diciembre de 2009;

Que, el mencionado Decreto Supremo, autoriza la Transferencia de Partidas a diversos pliegos que están comprendidos en el inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, en el Anexo adjunto del citado Decreto Supremo, se considera como pliego habilitado al Archivo General de la Nación con la suma de SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00) en la Genérica de Gastos 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 077-2010-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 077-2010-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA :

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001: Administración General
FUNCION	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014: Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010: Administración de Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES	6,000.00
2.0 Reserva de Contingencia	
TOTAL	<u>6,000.00</u>

A LA :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	060 : Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina Técnica Administrativa-AGN
FUNCION	24 : Previsión Social
PROGRAMA FUNCIONAL	052 : Previsión Social
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0116 : Sistemas de Pensiones
ACTIVIDAD	1.000347 : Obligaciones Previsionales
COMPONENTE	3.000938 : Pago de Pensiones
META	00001 : Atención a Pensionistas y Cesantes

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	6,000.00
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Genérica	: 2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Subgenérica Nivel 1	: 1. Pensiones
Subgenérica Nivel 2	: 1. Pensiones
Específica Nivel 1	: 1. Pensiones
Específica Nivel 2	: 1. Régimen de Pensiones D.L. 20530
TOTAL	<u>6,000.00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Técnica Administrativa como Unidad Ejecutora instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
 Jefe Institucional